



ACUERDO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MARTORELL Y LA ASOCIACIÓN MARTORELL AMB EL GAT URBÀ (MARTOGAT) PARA MANTENIMIENTO DE COLONIAS CONTROLADAS DE GATOS

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Martorell, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

“12. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN MARTORELL AMB EL GAT URBÀ Y EL AYUNTAMIENTO DE MARTORELL PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS COLONIAS CONTROLADAS DE GATOS EN EL MUNICIPIO (EXP. 5353/2021).”

- I. Vista la minuta del convenio de colaboración a formalizar con la Asociación “Martorell amb el Gat Urbà” para el sostenimiento de las colonias de gatos callejeros, que se ha encontrado conforme.
- II. Dado que la subscripción de este convenio es necesaria para establecer los términos y las condiciones de la colaboración entre la Asociación Martorell amb el Gat Urbà y el Ayuntamiento de Martorell para el sostenimiento de las colonias de gatos callejeros, mediante la colaboración económica en los gastos de cuidados veterinarios y esterilizaciones que permita evitar un crecimiento descontrolado de la población de gatos ferales. Son actividades reguladas mediante el mismo, las siguientes:
 - La esterilización de las colonias de gatos aprobadas en este convenio y sus anexos.
 - Los cuidados veterinarios de los gatos de estas colonias.
 - La promoción de la adopción de gatos callejeros.
 - La difusión de las actividades de la Asociación mediante la ocupación de la vía pública con puntos informativos.
- III. Vista la memoria justificativa de la necesidad de subscribir el referido convenio de colaboración, emitida por la coordinadora jurídica-administrativa de Territorio y Sostenibilidad, que consta en el expediente.
- IV. Dado que el órgano competente para aprobar el convenio es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida por Decreto de Alcaldía núm. 1103/2019, de 21 de junio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 02/07/2019, que asignó a favor de la Junta de Gobierno Local, entre otras atribuciones, la aprobación de los convenios y protocolos con personas físicas o jurídicas de derecho privado.





En consecuencia, en ejercicio de esta competencia delegada, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el convenio de colaboración a formalizar con la Asociación “Martorell amb el Gat Urbà” para el sostenimiento de las colonias de gatos callejeros, una copia del cual se adjunta al presente acuerdo.

Segundo. La realización de la actuación prevista en el convenio tiene un coste total de 3.000 €, IVA incluido, a partir del año 2022, a cargo del Ayuntamiento, y previsto en la partida número 22 3012 92000 46600 del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2022. El pago de la citada aportación queda condicionado a la entrada en vigor del presupuesto del Ayuntamiento para el año 2022.

En cada ejercicio en el que esté vigente el convenio, debe preverse crédito adecuado y suficiente en el estado de gastos del presupuesto del Ayuntamiento para atender los costes que se deriven del convenio aprobado.

A principios de cada año se abonará un 70% del importe de la subvención en forma de anticipo y a finales de año se hará efectivo el pago del 30% restante, una vez se haya justificado el gasto con la presentación de las facturas correspondientes. El primer año del convenio se pagará este anticipo 30 días después de la firma del convenio.

Tercero. Facultar a la Alcaldía para la firma del convenio y para el resto de documentos que sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Cuarto. Notificar este acuerdo a la Asociación “Martorell amb el Gat Urbà”, al área de Territorio y Sostenibilidad y a los departamentos de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.”

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN MARTORELL AMB EL GAT URBÀ Y EL AYUNTAMIENTO DE MARTORELL PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS COLONIAS CONTROLADAS DE GATOS

El 29 de diciembre de 2021, el Sr. Xavier Fonollosa i Comas, Alcalde del Ayuntamiento de Martorell, suscribió el Convenio de Colaboración con la Asociación Martorell amb el Gat Urbà, de acuerdo con los pactos que se transcriben a continuación:

“PACTOS

Primero. Objeto

Este convenio tiene por objeto establecer los términos y las condiciones de la colaboración entre la Asociación Martorell amb el Gat Urbà y el Ayuntamiento de Martorell para el sostenimiento de las colonias de gatos callejeros.





Segundo. Actividades que regula este convenio

Son actividades reguladas mediante este convenio las siguientes:

- La esterilización de las colonias de gatos aprobadas en este convenio y sus anexos.
- Los cuidados veterinarios de los gatos de estas colonias.
- La promoción de la adopción de gatos callejeros.
- La difusión de las actividades de la Asociación mediante la ocupación de la vía pública con puntos informativos.

Tercero. Procedimiento

- Actualmente, el Ayuntamiento de Martorell reconoce la existencia de las colonias de gatos que constan en el anexo 1.
- El objetivo de este convenio es evitar el incremento de colonias y reducir la presencia de gatos en la calle, por este motivo, anualmente la entidad deberá presentar una memoria con el listado actualizado de las colonias existentes donde conste la ubicación de la colonia, el número total de gatos esterilizados, así como el nombre y los apellidos del responsable del mantenimiento de la colonia.
- El Ayuntamiento abonará el importe convenido, por el cuidado y esterilización de los gatos pertenecientes a las colonias validadas anualmente por los Servicios Técnicos Municipales. En caso de que no se produzca variación en el número de colonias, esta validación se hará automáticamente. Del importe convenido, se destinará un mínimo del 80% a esterilizaciones y como máximo un 20% a cuidados veterinarios.

Cuarto. Importe y forma de pago y justificación

La contribución económica anual será de **3.000 (tres mil euros)** con cargo a la partida que se determinará en el presupuesto de 2022 y sucesivos.

A principios de cada año se abonará un 70% del importe de la subvención en forma de anticipo y a finales de año se hará efectivo el pago del 30% restante, una vez se haya justificado el gasto con la presentación de las facturas correspondientes. El primer año del convenio se pagará este anticipo a los 30 días de la firma del convenio.

No se admitirán facturas al margen del presente convenio.

Excepcionalmente, por lo que se refiere al ejercicio 2021, el importe de 2.000 € ya ha sido avanzado por el Ayuntamiento con cargo a la partida 1021 17200 22799 y se ha destinado íntegramente al pago de servicios de esterilización. Por este motivo, el ejercicio 2021 queda exceptuado de justificación, habiendo efectuado el Ayuntamiento el pago directo del importe del servicio.





De la misma forma, también excepcionalmente, durante el corriente ejercicio de 2021, el Ayuntamiento ha otorgado una subvención directa a la asociación, por importe de **5.357,16 €**, con cargo a la partida 3023 91200 48911, para sufragar los gastos extraordinarios derivados de diversos servicios veterinarios de cuidado del gato feral o comunitario, que había acumulado la asociación con un centro veterinario. Esta subvención se ha tramitado en expediente independiente y ha quedado justificada dentro de aquel procedimiento.

Quinto. Compromisos de la Asociación

En virtud de este convenio, la Asociación se compromete a:

- a. Presentar anualmente un listado de las colonias sobre las que se quiere intervenir para que sea valorado por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.
- b. No incorporar nuevas colonias a las aprobadas en el convenio. Ni esterilizar gatos a cargo del convenio que no pertenezcan a una de las colonias aprobadas.
- c. Colocar un cartel para informar a los ciudadanos en los lugares donde haya colonias controladas y aprobadas por el Ayuntamiento.
- d. Colaborar con el Ayuntamiento haciendo mediación con los ciudadanos en la solución de posibles conflictos derivados del funcionamiento de las colonias.
- e. La Asociación facilitará al Ayuntamiento un teléfono o correo electrónico para derivar las consultas que se reciban, relacionadas con las colonias de gatos.
- f. Presentar anualmente al Ayuntamiento un informe con la relación de consultas y/o quejas atendidas y cómo se han resuelto, que hayan llegado directamente a la Asociación.
- g. Llevar a esterilizar a los gatos de las colonias aprobadas por el Ayuntamiento con preferencia a los veterinarios de Martorell, salvo dificultad de atención por parte de éstos, y cumplimentar las fichas de registro de las esterilizaciones y las fichas por cuidados veterinarios realizados a los gatos.

Sexto. Compromisos del Ayuntamiento

Por su parte, el Ayuntamiento de Martorell se compromete a:

- Validar anualmente la lista de colonias que podrán ser objeto de subvención, reservándose el derecho de retirar de la lista colonias que generen molestias a los vecinos y que se haya demostrado que no han podido ser corregidas.
- Elaborar y hacer el seguimiento de las fichas de esterilizaciones y cuidados veterinarios.
- Autorizar la ocupación de vía pública para colocar paradas informativas sobre la actividad de la Asociación y para hacer recogidas solidarias de pienso.





- Incentivar la esterilización de los gatos domésticos y la obligación de ponerles CHIP y de censarlos, así como hacer campaña para que los propietarios no los dejen salir al exterior para evitarles daños y accidentes.
- Facilitar un espacio a Martogat para poder guardar su material, disponible para realizar su tarea, dentro de los límites y horarios generales aplicables a las entidades.

Séptimo. Extinción

Son causas de extinción de este convenio:

- a. El cumplimiento o la desaparición de su objeto.
- b. La finalización del plazo de vigencia.
- c. El mutuo acuerdo, manifestado por escrito.
- d. El incumplimiento de alguna de sus cláusulas por una de las partes.
- e. La denuncia unilateral del convenio con un preaviso de tres meses, porque existen causas excepcionales y justificadas que dificultan o imposibilitan el cumplimiento de su contenido.
- f. Otras causas de extinción previstas en la normativa aplicable.

Octavo. Gastos

La formalización de este convenio no comporta coste económico.

Noveno. Modificaciones

Las modificaciones del presente convenio tienen carácter excepcional y requieren de solicitud razonada, debidamente motivada y aprobada por parte de los representantes de cualquiera de las partes firmantes. Las modificaciones del convenio se formalizarán en un documento administrativo firmado por los representantes de las dos partes del convenio y, una vez formalizadas, deben adjuntarse como adenda al convenio, formando parte integrante del mismo.

Décimo. Naturaleza del convenio

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se firma en previsión de lo que disponen los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2017.

Undécimo. Resolución de controversias

Las partes resolverán de mutuo acuerdo las diferencias que puedan surgir en la ejecución e interpretación del presente convenio. No obstante, las cuestiones litigiosas que pudiesen surgir sobre el cumplimiento de este convenio se resolverán por la jurisdicción contenciosa administrativa, de acuerdo con lo que dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.





Duodécimo. Protección de datos y transparencia

1. Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), así como el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.
2. Paralelamente, las partes firmantes deben garantizar el derecho de acceso a la información, de acuerdo con la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Decimotercero, Publicidad del convenio

De conformidad con lo que prevé el artículo 8 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, se dará publicidad a este convenio mediante el Registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalitat de Catalunya y a través del web de la Agència de l'Habitatge de Catalunya.

Decimocuarto. Vigencia y efectos

Este convenio tiene una vigencia de 4 años a partir de la fecha de la última firma electrónica de este documento, de acuerdo con lo que dispone el artículo 49 h) 1º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrán acordar de forma expresa la prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Marotrell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

